



DOCUMENTO:	RESOLUCIÓN RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES.			
EXPEDIENTE	E-CON-2024-41/SU-AM			
TIPO DE CONTRATO	Suministros			
OBJETO	Suministro de servidores de alto rendimiento con GPU, memorias RAM y escáner y software para análisis de redes C-V2X y 5G (Fondos NextGenerationUE)			
PRESUPUESTO	Lote	B.I.	I.V.A.	Total
	1	252.386,00 €	53.001,06 €	305.387,06 €
	2	110.000,00 €	23.100,00 €	133.100,00 €
	TOTAL	362.386,00 €	76.101,06 €	438.487,06 €
VALOR ESTIMADO	362.386,00 euros			
FINANCIACIÓN	Financiado por la Unión Europea NextGenerationEU			

ANTECEDENTES

1.- En relación con el contrato de suministro referenciado, el día 16/5/2024 se publicaron en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sendos anuncios de licitación, estableciéndose un plazo de presentación de ofertas que finalizó el día 17/6/2024. En la misma fecha del anuncio, se procedió a la publicación en la Plataforma de toda la documentación e información necesaria para que las empresas interesadas pudieran presentar sus ofertas.

2.- Finalizado el plazo de presentación de ofertas, en la Plataforma de Contratación del Sector Público consta la presentación de 4 ofertas al Lote 1 y una fuera de plazo para el lote 2, quedando este último lote desierto por este motivo.

3.- Procedente del servicio promotor del contrato, con fecha 20 de junio se recibe escrito solicitando la subsanación del error que se transcribe a continuación:

Se ha detectado un error en la transcripción realizada desde los documentos de inicio del expediente a los pliegos de cláusulas administrativas particulares, de la información relativa a los requisitos que sobre el Esquema Nacional de Seguridad se exigen para el presente contrato, no figurando separadamente los correspondientes al lote 1 y al lote 2.

En el apartado Ñ) Medios de acreditación de habilitación especial, del cuadro de características del contrato que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares, debe figurar el siguiente contenido:

"Esquema Nacional de Seguridad

Lote 1: Según lo establecido en el RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en "La valoración y categorización de los sistemas de información de la Universidad de Murcia", la categoría del suministro a contratar es básica, por lo que la empresa adjudicataria del presente contrato deberá aportar:

- Declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Lote 2: No procede la acreditación de los requisitos establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad"

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 122.1 de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP, establece que *Los pliegos de cláusulas administrativas particulares deberán aprobarse previamente a la autorización del gasto o conjuntamente con ella, y siempre antes de la licitación del contrato, o*

Servicio de Contratación
y Servicios
Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo
30003 — Murcia
ESPAÑA

contrata@um.es
Tlf: 868 88 3598

<https://www.um.es/web/contratacionypatrimonio>





de no existir esta, antes de su adjudicación, y solo podrán ser modificados con posterioridad por error material, de hecho o aritmético. En otro caso, la modificación del pliego conllevará la retroacción de actuaciones.

2.- Dado que la LCSP, no regula el procedimiento a seguir en estos casos, en cumplimiento de la disposición adicional cuarta de la LCSP, en este caso es de aplicación subsidiariamente la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en sus normas complementarias.

3.- El artículo 109 de la Ley 39/2015 citada, regula el tratamiento del error material, de hecho o aritmético en el acto administrativo, estableciendo que *las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.*

4.- El artículo 75 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas establece que, *cualquier aclaración o rectificación de los anuncios de contratos será a cargo del órgano de contratación y se hará pública en igual forma que éstos, debiendo computarse, en su caso, a partir del nuevo anuncio el plazo establecido para la presentación de proposiciones.*

Considerando que el error de transcripción detectado se puede considerar como un error material, de hecho o aritmético, a los que se refiere el artículo 124 de la LCSP, y teniendo en cuenta los fundamentos de derecho enumerados, este Rectorado, en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero: Rectificar el contenido del apartado Ñ) Medios de acreditación de habilitación especial, del cuadro de características del contrato que forma parte del pliego de cláusulas administrativas particulares, debiendo figurar el siguiente contenido:

“Esquema Nacional de Seguridad

Lote 1: Según lo establecido en el RD 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad y en "La valoración y categorización de los sistemas de información de la Universidad de Murcia", la categoría del suministro a contratar es básica, por lo que la empresa adjudicataria del presente contrato deberá aportar:

- Declaración de conformidad con el Esquema Nacional de Seguridad (ENS).

Lote 2: No procede la acreditación de los requisitos establecidos en el Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad.

Segundo: Ordenar la apertura de un nuevo plazo de licitación para presentar ofertas exclusivamente al Lote 2, cuya duración será la establecida legalmente para los contratos de regulación armonizada. En ningún caso se aceptarán nuevas ofertas de empresas para optar al Lote 1.

Tercero: Demorar la apertura de los sobres que contienen las ofertas del Lote 1, hasta que finalice el nuevo plazo de licitación otorgado para el lote 2, con objeto de no interferir en el funcionamiento de la Plataforma de Contratación del Sector Público y adjudicar conjuntamente ambos lotes.

Cuarto: El resto de condiciones establecidas para la presente contratación, no sufren variación alguna.

Quinto: Publicar los anuncios que correspondan para dar difusión a la presente resolución.

Servicio de Contratación
y Servicios
Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo
30003 — Murcia
ESPAÑA

contrata@um.es
Tlf.: 868 88 3598

<https://www.um.es/web/contratacionypatrimonio>



EL RECTOR
P.D. (Resolución R-425/2022, de 22 de marzo)
El Vicerrector de Economía
Firma digital: Antonio Calvo-Flores Segura

Firmante: ANTONIO CALVO FLORES SEGURA; Fecha-hora: 20/06/2024 18:07:12; Emisor del certificado: CN=AC FNMT Usuarios, OU=Ceres, O=FNMT-RCM, C=ES;



Servicio de Contratación
y Servicios
Plaza Cruz Roja N.º 9 bajo
30003 — Murcia
ESPAÑA

contrata@um.es
Tlf.: 868 88 3598

<https://www.um.es/web/contratacionypatrimonio>



Código seguro de verificación: RUxFMv8d-teDsfUpi-jgmN2Plo-Jx1kqQNi

COPIA ELECTRÓNICA - Página 3 de 3

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento administrativo electrónico archivado por la Universidad de Murcia, según el artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección: <https://sede.um.es/validador/>